

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

11001 40 03 013 **2019-0185**

Habida cuenta que se reúnen los presupuestos establecidos en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- DECRETAR la terminación de la solicitud de ENTREGA Y APREHENSIÓN de automotor, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas de aprehensión. Oficiese.

3.- DESGLOSAR el documento base de la acción a favor del demandante. Déjense las constancias de rigor.

4.- ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rsO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>59</u> Hoy <u>26-11-2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
